



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 108/91

QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

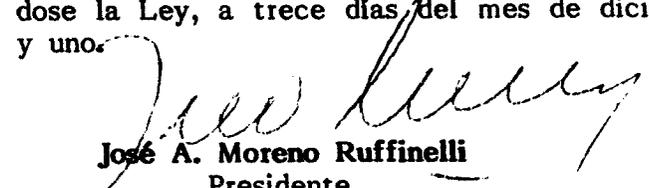
Artículo 1º. Créase la Secretaría Nacional Antidroga (SENAD), que coordinará las acciones entre los entes gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en programas de lucha contra el narcotráfico y la drogadicción.

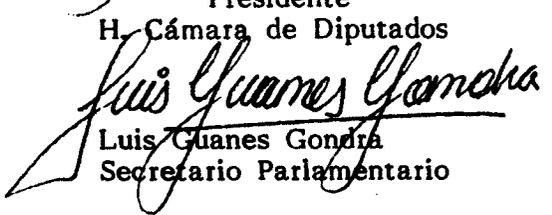
Artículo 2º. La Secretaría mencionada en el Artículo 1º dependerá directamente de la Presidencia de la República y estará a cargo de un Secretario Ejecutivo y un Secretario Adjunto, nombrados por el Poder Ejecutivo.

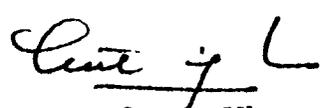
Artículo 3º. Modifícase el Artículo 58 de la Ley N° 1.340/88 que queda redactado de la siguiente manera: "A los efectos de la aplicación de esta Ley, créase la Dirección Nacional de Narcóticos (DINAR), dependiente de la Secretaría Nacional Antidroga (SENAD)".

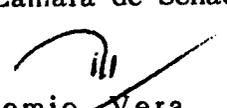
Artículo 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la H. Cámara de Diputados a veintiocho días del mes de noviembre del año un mil novecientos noventa y uno y por la H. Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a trece días del mes de diciembre del año un mil novecientos noventa y uno.


José A. Moreno Ruffinelli
Presidente
H. Cámara de Diputados


Luis Guanes Gondra
Secretario Parlamentario

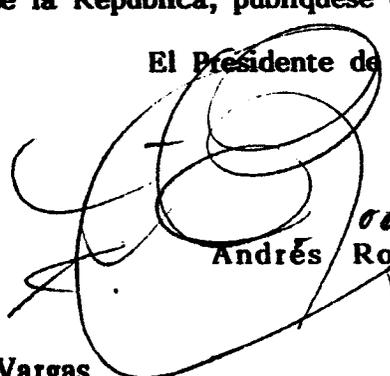

Gustavo Díaz de Vivar
Presidente
H. Cámara de Senadores


Artemio Vera
Secretario Parlamentario

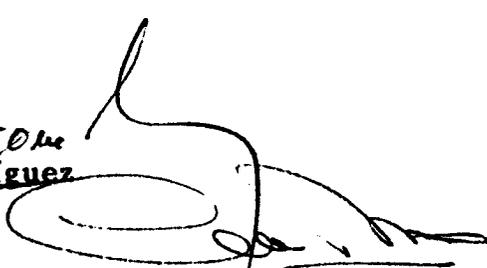
Asunción, 27 de diciembre de 1991.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Andrés Rodríguez


Orlando Machuca Vargas
Ministro del Interior


María Cynthia Prieto Conti
Ministra de Salud Pública y Bien.Social